

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 2428**

Lima, 26 de diciembre de 2012

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de diciembre del 2012, el Oficio N° 001-090-00006898 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N°221-MDCH, modificada por la Ordenanza N°229-MDCH, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas del Distrito de Chorrillos, correspondiente a la temporada de verano 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nos. 739 y 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004 y el 27 de junio de 2011, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó las Ordenanzas materia de la ratificación, remitiéndolas al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000626, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las citadas Ordenanzas y las Directivas Nos. 001-006-00000015 y 001-006-00000005 del SAT; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la tasa de estacionamiento vehicular establecida asciende a S/. 0.50 por 30 minutos y la recaudación proyectada financiará el 99.38% de los costos del servicio.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT, por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 412-2012-MML/CMAEO.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza N°221-MDCH, modificada por la Ordenanza N°229-MDCH, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas del Distrito de Chorrillos, correspondiente a la temporada de verano 2013, por el período comprendido entre el 3 de diciembre del 2012 al 31 de marzo de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.-La prestación del servicio se efectuará en las playas Las Sombrillas (40 espacios), Agua Dulce II (95 espacios) y el Faro (70 espacios), desde las 08.00 a 18.00 horas. Del período del 3 de diciembre de 2012 al 31 de marzo de 2013 en las playas La Herradura (60 espacios) y Agua Dulce I (100 espacios), desde las 08.00 a 24.00 horas; y del período del 1 de abril al 1 de diciembre de 2013 en las playas La Herradura (45 espacios) y Agua Dulce I (50 espacios) desde las 08:00 a 24:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2012, así como del texto íntegro de las Ordenanzas ratificadas y los anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos por la prestación del servicio. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

ARTICULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cumplase.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa

ORDENANZA N° 229-MDCH

Chorrillos, 14 de diciembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Chorrillos en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre del 2012;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales, Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 195° de la norma constitucional, establece que los gobiernos locales promueven el Desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200, inciso 4) de la Constitución, tiene rango de Ley,

Que, mediante Ordenanza N° 221-MDCH del 27 de Octubre del 2012 se Aprobó la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Chorrillos, advirtiéndose un error material al consignarse en su Artículo 9° de que corresponde a la temporada que va del "04 de Diciembre al 31 de marzo de 2012", cuando en realidad el periodo a ser considerado debe ser del "03 de Diciembre del 2012 al 31 de Marzo de 2013"; debiendo por lo tanto proceder a su modificación en dicho sentido, igualmente debe modificarse el artículo 14° en el sentido de aprobar el Informe Técnico y los cuadros que sustentan la estructura de costos y la estimación de ingresos del servicio de estacionamiento vehicular.

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 9° de la Ordenanza N° 221-MDCH, de fecha 27 de Octubre del 2012, quedando redactado como sigue:

"ARTICULO 9°.- La presente tasa por estacionamiento vehicular temporal será exigible en el periodo y horarios siguientes:

PLAYAS	ESPACIOS HABILITADOS	PERIODOS	HORARIOS
LAS SOMBRILLAS	40	03 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 31 DE MARZO 2013	08:00 A 18:00 HORAS
AGUA DULCE II	95		
EL FARO	70		
LA HERRADURA	60	03 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 31 DE MARZO 2013	08:00 A 24:00 Horas
AGUA DULCE I	100		
LA HERRADURA	45	01 DE ABRIL AL 01 DE DICIEM- BRE 2013	08:00 A 24:00 Horas
AGUA DULCE I	50		
VENECIA	165	03 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 31 DE MARZO 2013	08:00 A 18:00 HORAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 14° de la Ordenanza N° 221-MDCH, de fecha 27 de Octubre del 2012, quedando redactado como sigue:

"ARTICULO 14°.- APRUEBESE el Informe Técnico y los cuadros que sustentan la estructura de costos y la estimación de ingresos del servicio de estacionamiento vehicular y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza No. 739, los mismos forman parte integrante de la presente Ordenanza".

POR TANTO:

Mando se publique y Cumpla.

AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
Alcalde



ORDENANZA N° 221-MDCH

Chorrillos, 27 de Octubre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

POR CUANTO:

El Consejo en Sesión Ordinaria de la fecha 27 de Octubre del 2012, con el de sus miembros aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

AMBITO DE APLICACION:

ARTICULO 1° La presente Ordenanza aprueba la tasa por Estacionamiento vehicular temporal en las Playas del Distrito de Chorrillos.

OBJETIVO:

ARTICULO 2°- La presente Ordenanza tiene por objeto regular la Tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas del distrito de Chorrillos.

DEFINICION:

ARTICULO 3°.- La Tasa por Estacionamiento Vehicular es el tributo que se cobra por el estacionamiento de vehículos en la vía pública en espacios debidamente acondicionados para tal fin por la Municipalidad de Chorrillos.

DEUDORES TRIBUTARIOS:

ARTICULO 4°.- Son deudores tributarios en calidad de contribuyentes los conductores de los vehículos estacionados en las zonas a que se refiere el artículo 8° de la presente Ordenanza. Son deudores tributarios en calidad de responsables los propietarios de los referidos vehículos.

NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA:

ARTICULO 5°.- La obligación tributaria nace en el momento que el conductor estaciona su vehículo en los espacios habilitados para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular.

PERIODO DE APROVECHAMIENTO Y PLAZO DE TOLERANCIA:

ARTICULO 6°.- El cobro de la tasa por estacionamiento vehicular temporal se establece por cada treinta (30) minutos o fracción de aprovechamiento de los espacios habilitados para dicho fin. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza No. 739, el tiempo de tolerancia para uso del servicio exento, del pago de la tasa será de diez (10) minutos.

CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO:

ARTICULO 7°.- La contraprestación por el servicio de estacionamiento vehicular temporal se constituye en una tasa ascendente a cincuenta céntimos de Nuevo Sol (0.50) por cada media hora o fracción, el mismo que deberá ser cancelado en el momento en que el conductor del vehículo decida abandonar la zona de estacionamiento vehicular.

En caso de incumplimiento total o parcial de la tasa, la Administración Tributaria Municipal del distrito puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro.

AREAS ESTABLECIDAS PARA PRESTACION DEL SERVICIO:

ARTICULO 8°.-Las playas donde se cobrará la tasa por estacionamiento vehicular son las siguientes:

Playa Las Sombrillas
Playa Agua Dulce I y II
Playa La Herradura
Playa El Faro
Playa Venecia

HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

ARTICULO 9°.- La presente tasa por estacionamiento vehicular temporal será exigible en el periodo y horarios siguientes:

PLAYAS	ESPACIOS HABILITADOS	PERIODOS	HORARIOS
LAS SOMBRILLAS AGUA DULCE II EL FARO	40 95 70	04 DE DICIEMBRE 2012 AL 31 DE MARZO 2013	08:00 A 18:00 HORAS
LA HERRADURA AGUA DULCE I	60 100	04 DE DICIEMBRE 2012 AL 31 DE MARZO 2013	08:00 A 24:00 Horas
LA HERRADURA AGUA DULCE I	45 50	01 DE ABRIL AL 01 DE DICIEMBRE 2013	08:00 A 24:00 Horas
VENECIA	165	04 DE DICIEMBRE 2012 AL 31 DE MARZO 2013	08:00 A 18:00 Horas

RENDIMIENTO DEL TRIBUTO:

ARTICULO 10°.- El rendimiento de la Tasa por Estacionamiento Vehicular constituyente ingreso tributario de la Municipalidad de Chorrillos, cuyo monto será destinado a la administración y mantenimiento de dicho servicio.

SEÑALIZACION DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO Y TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA:

ARTICULO 11°.- La Municipalidad señalará los espacios sujetos al pago de la tasa por estacionamiento temporal vehicular.

A efectos de dotar de transparencia al cobro de la tasa de estacionamiento temporal vehicular, la Municipalidad publicará en lugares visibles de la zona de estacionamiento la siguiente información relacionada con la denominación y número de la presente Ordenanza, el Acuerdo de Concejo de MML que la ratifica, el monto de la tasa aprobada, el tiempo de tolerancia, la unidad de medida de tiempo, el horario de cobro para el uso de los estacionamientos, el número de espacios habilitados en la zona, el significado del color de las zonas señalizadas, entre otros aspectos relevantes.

La Municipalidad dispondrá las medidas pertinentes a efectos de que la información antes mencionada sea consignada en los boletos o comprobantes de pago de la tasa que se emitan en las zonas aledañas de las playas del distrito.

INAFECTACIONES AL PAGO DE LA TASA

ARTÍCULO 12°.- Se encuentran inafectos al pago de la tasa de estacionamiento vehicular Temporal, los conductores de los vehículos oficiales en cumplimiento de sus funciones que de acuerdo a ley les corresponda o realicen labores propias de su actividad y que sean de propiedad de:

- a) El Cuerpo General de Bomberos del Perú.
- b) Las Fuerzas Armadas
- c) La Policía Nacional del Perú.
- d) Ambulancias en general
- e) Vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local
- f) Vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización municipal.

LUGARES DONDE SE PROHIBE EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR:

ARTICULO 13°.- Se prohíbe el estacionamiento en zonas rígidas, zonas de seguridad y zonas reservadas. Entiéndase por:

Zonas Rígidas.- Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento de vehículos. Se distingue por el pintado de sardineles en color amarillo.

Zonas de Seguridad.- Áreas de la vía pública en las que se prohíbe el estacionamiento sobre paro de los vehículos. Se distingue por el pintado de líneas amarillas con el lema "ZONAS DE SEGURIDAD" en color amarillo.

Zonas Reservadas.- Áreas de la vía pública delimitadas por la Autoridad Municipal para el parqueo exclusivo de un beneficiario. Se distingue por el pintado similar a las zonas de seguridad con el lema "ZONA RESERVADA", igualmente pintado de color amarillo.



ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACION DE INGRESOS

ARTICULO 14°.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza No. 739, forma parte integrante de la presente Ordenanza los cuadros que sustentan la estructura de costo y la estimación de ingresos del servicio de estacionamiento vehicular.

ARTÍCULO 15°.- Se encarga a la Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Comercialización y Mercados, en lo que fuera de su competencia, la administración y supervisión del servicio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltase al señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para el logro de la Adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Deróguense y déjense sin efecto la Ordenanza No. 207-MDCH, y toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

Cuarta .- Precisar que la exigibilidad de la tasa señalada en el artículo 7° y 9° entrara en vigencia una vez que se haya cumplido con publicar el texto integro de la Ordenanza y del Acuerdo del Concejo Metropolitano que la ratifica.

Quinta.- La información de la Ordenanza conforme lo previsto en el último párrafo del Artículo 19° de la Ordenanza N° 1533, se puede encontrar en la página Web

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS			
ANEXO N° 01			
ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DE LAS SOMBRILLAS - AGUA DULCE II - EL FARO.			
03 de Diciembre del 2012 al 31 de Marzo del 2013 de 08:00 a 18: horas			
ORDENANZA N° 221-MDCH y 229-MDCH			
N° DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	N° DE HORAS AL DIA QUE SE PRESTA EL SERVICIO	N° DE FRACCIONES POR CADA 30 MIN. EN 01 HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
205	10	2	4100
Días	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes	4,100	25%	1,025.00
Martes	4,100	30%	1,230.00
Miércoles	4,100	35%	1,435.00
Jueves	4,100	40%	1,640.00
Viernes	4,100	55%	2,255.00
Sábado	4,100	75%	3,075.00
Domingo	4,100	90%	3,690.00
		Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por c/30min.
		50%	14,350

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS			
ANEXO N° 01			
ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DE LAS SOMBRILLAS - AGUA DULCE II - EL FARO.			
03 de Diciembre del 2012 al 31 de Marzo del 2013 de 08:00 a 18: horas			
ORDENANZA N° 221-MDCH y 229-MDCH			
N° DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	N° DE HORAS AL DIA QUE SE PRESTA EL SERVICIO	N° DE FRACCIONES POR CADA 30 MIN. EN 01 HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
205	10	2	4100
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 min. 14,350	No. De semanas en el período 17	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 min. 243,950	Costo total por la prestación del servicio en el período 122,023.31
Costo por cada espacio en 30 min. 0.50	Tasa a cobrar por cada 30 min. 0.50	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 min. 243,950	Ingreso proyectado en el período 121,975.00
Ingreso proyectado en el período 121,975.00	Costo total por la prestación del servicio en el período 122,023.31	Ingresos - Costos -48.31	Porcentaje de cobertura 99.96%

COSTO DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUEO VEHICULAR DE PLAYAS LAS SOMBRILLAS AGUA DULCE II Y EL FARO PERIODO 2012 -2013							
ANEXO - 1A							
DEL 03 DE DICIEMBRE 2012 AL 31 DE MARZO DEL 2013 /HORARIO DE 8:00 AM. A 18:00 HORAS							
ORDENANZA N° 221-MDCH y 229-MDCH							
CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo del periodo
COSTOS DIRECTOS							109,149.07
Costo de Mano de Obra Directa							78,501.95
Personal de C.A.S.							
Cobradores	2	Trabaj.	831.13	100%		1,662.25	6,649.00
Personal Permanente							
Cobradores	13	Trabaj.	1,381.79	100%		17,963.24	71,852.95
Costo de Materiales							30,647.13
Tickets por ciento	2,439.50	Ciento	3.75	100%		2,287.03	9,148.13
Conos de seguridad	18	Unidad	54.00	100%		243.00	972.00
Confeccion de Letreros							
Triplay de 18mm	22	Unidad	115.70	100%		636.35	2,545.40
listones 2 x 2 x 5.50mts.	44	Unidad	32.80	100%		360.80	1,443.20



COSTO DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUEO VEHICULAR DE PLAYAS LAS SOMBRILLAS AGUA DULCE II Y EL FARO PERIODO 2012 -2013							
ANEXO - 1A							
DEL 03 DE DICIEMBRE 2012 AL 31 DE MARZO DEL 2013 /HORARIO DE 8:00 AM. A 18:00 HORAS							
ORDENANZA N° 221-MDCH y 229-MDCH							
CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo del periodo
Parantes	16	Unidad	86.20	100%		344.80	1,379.20
Cola fuller 2828	2.50	Galon	37.50	100%		23.44	93.75
Clavos 4"	4	Kilos	5.75	100%		5.75	23.00
Clavos 2,1/2"	3	Kilos	5.75	100%		4.31	17.25
Pintado de Letreros							
Esmalta Blanco	5	Galon	36.00	100%		45.00	180.00
Esmalte Rojo	1	Galon	36.00	100%		9.00	36.00
Esmalte Negro	1	Galon	36.00	100%		9.00	36.00
Thiner acrilico	6	Galon	19.00	100%		28.50	114.00
Brocha Tumi (4" pulgadas)	12	Unidad	19.00	100%		57.00	228.00
Señalización Vial							
Pintura trafico amarillo	95	Galon	54.80	100%		1,301.50	5,206.00
Pintura trafico blanco	52	Galon	54.80	100%		712.40	2,849.60
Pintura trafico negro	5	Galon	54.80	100%		68.50	274.00
Disolvente	95	Galon	34.18	100%		811.78	3,247.10
Brochas (04 pulgadas)	12	Unidad	19.00	100%		57.00	228.00
Uniformes (cobradores)							
Pantalón drill sanforizado azul marino con logo	15	Unidad	50.38	100%		188.93	755.70
Chaleco de Seguridad azul marino con logo	15	Unidad	41.30	100%		154.88	619.50
Casaca drill sanforizado azul marino con logo	15	Unidad	50.38	100%		188.93	755.70
Polo cuello redondo color azul con logo	15	Unidad	22.42	100%		84.08	336.30
Gorra tipo jockey azul marino con logo	15	Unidad	10.62	100%		39.83	159.30
Costos Indirectos y Gastos Administrativos						2,954.76	11,819.04
Funcionarios						2,467.20	
Jefe de Division	1	Trabaj.	2,045.13	25.00%		511.28	2,045.13
Administrativo							
Secretaria	1	Trabaj.	951.50	25.00%		237.88	951.50
Auxiliar de oficina	4	Trabaj.	842.50	25.00%		842.50	3,370.00
Otros							
Útiles de Oficina							
Archivadores chicos	3	Doc	58.20	25.00%		10.91	43.65
Archivadores plastificados 1/2 ofic.	12	Unid	3.26	25.00%		2.44	9.77

COSTO DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUEO VEHICULAR DE PLAYAS LAS SOMBRILLAS AGUA DULCE II Y EL FARO PERIODO 2012 -2013							
ANEXO - 1A							
DEL 03 DE DICIEMBRE 2012 AL 31 DE MARZO DEL 2013 /HORARIO DE 8:00 AM. A 18:00 HORAS							
ORDENANZA N° 221-MDCH y 229-MDCH							
CONCEPTO	Cant.	Unidad Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo del periodo
Archivadores plastifi lomo ancho	12	Unid	4.02	25.00%		3.02	12.06
Bandeja de 3 pisos	1	Unid	78.00	25.00%		4.88	19.50
Boligrafos azul, negro, rojo	36	Unid	0.27	25.00%		0.60	2.39
Borradores de tinta	4	Unid	0.57	25.00%		0.14	0.57
Clips	12	Cjas	2.53	25.00%		1.90	7.59
Correctores	6	Unid	1.91	25.00%		0.72	2.86
Cuaderno cuadricula de 200 hojas	6	Unid	5.60	25.00%		2.10	8.40
Embalaje	3	Unid	3.83	25.00%		0.72	2.87
Engrapador marca rapid N° 9	1	Unid	289.00	25.00%		18.06	72.25
Fasteners	5	Cjas	7.30	25.00%		2.28	9.13
Franela	1	Unid	16.00	25.00%		1.00	4.00
Goma con aplicador	2	Unid	2.34	25.00%		0.29	1.17
Grapas	6	Cjas	3.59	25.00%		1.35	5.38
Grapas heavy 9 staples 23/3	3	Cjas	4.80	25.00%		0.90	3.60
Hojas bond A-4	18	Mill	27.22	25.00%		30.62	122.49
Ligas chicas	2	Cjas	6.30	25.00%		0.79	3.15
Mangas de oficina	1	Doc	54.00	25.00%		3.38	13.50
Notas de colores	3	Unid	3.50	25.00%		0.66	2.63
Papel lustre brillante anaranjado	50	Unid	0.22	25.00%		0.69	2.75
Papel lustre verde limon	10	Unid	0.15	25.00%		0.09	0.37
Post it	3	Unid	1.87	25.00%		0.35	1.41
Limpiador de mueble	1	Unid	14.00	25.00%		0.88	3.50
Reglas	3	Unid	0.44	25.00%		0.08	0.33
Resaltadores amarillo, celeste, naranja, verde	8	Unid	2.08	25.00%		1.04	4.15
Tinta para tampon negro	3	Unid	3.50	25.00%		0.66	2.63
Vinifan	9	Unid	12.50	25.00%		7.03	28.13
Total Utiles de Oficina							390.21
Refrigerios (cobradores)	11	Unidad	3.90	100%		1,265.55	5,062.20
Costos Fijos							1,055.20
Agua	4	Unidad	348.50	25.00%		87.13	348.50
Energia Electrica	4	Unidad	368.20	25.00%		92.05	368.20
Telefonia Fija	4	Unidad	338.50	25.00%		84.63	338.50
							122,023.31



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS			
ANEXO N° 02			
ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PLAYA LA HERRADURA Y AGUA DULCE I.			
03 de Diciembre del 2012 al 31 de Marzo del 2013 de 8:00 a 24:00 horas			
ORDENANZA N° 221-MDCH y 229-MDCH			
N° DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	N° DE HORAS AL DIA QUE SE PRESTA EL SERVICIO	N° DE FRACCIONES POR CADA 30 MIN. EN 01 HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
160	16	2	5120
Días	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes	5,120	25%	1,280
Martes	5,120	30%	1,536
Miércoles	5,120	35%	1,792
Jueves	5,120	40%	2,048
Viernes	5,120	55%	2,816
Sábado	5,120	75%	3,840
Domingo	5,120	90%	4,608
		Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por c/30min.
		50%	17,920
Cantidad de espacios usa- dos efectivamente en 01 semana por cada 30 min.	No. De semanas en el pe- ríodo	Cantidad de espacios usa- dos efectivamente en el período por cada 30 min.	Costo total por la presta- ción del servicio en el período
17,920	17	304,640	153,043.27
Costo por cada espacio en 30 min.	Tasa a cobrar por cada 30 min.	Cantidad de espacios usa- dos efectivamente en el período por cada 30 min.	Ingreso proyectado en el período
0.50	0.50	304,640	152,320.00
Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período	Ingresos - Costos	Porcentaje de cobertura
152,320.00	153,043.27	-723.27	99.53%

COSTO DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUEO VEHICULAR DE LAS PLAYAS LA HERRADURA Y AGUA DULCE I - 2012- 2013							
ANEXO - 2A							
DEL 03 DICIEMBRE 2012 AL 31 DE MARZO 2013 Horario: HORAS.							
ORDENANZA N° 221-MDCH y 229-MDCH							
Descripcion	Cant.	Unidad de Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo del periodo
COSTOS DIRECTOS							139,248.63
Costo de Mano de Obra							66,825.22
Personal de C.A.S.							
Cobradores	3	Trabaj.	826.58	100%		2,479.75	9,919.00

COSTO DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUEO VEHICULAR DE LAS PLAYAS LA HERRADURA Y AGUA DULCE I - 2012- 2013							
ANEXO - 2A							
DEL 03 DICIEMBRE 2012 AL 31 DE MARZO 2013 Horario: HORAS.							
ORDENANZA N° 221-MDCH y 229-MDCH							
Descripcion	Cant.	Unidad de Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo del periodo
Personal Permanente							
Cobradores	11	Trabaj.	1,293.32	100%		14,226.56	56,906.22
Costo de Materiales							72,423.41
Tickets por ciento	3,046.40	Ciento	3.75	100%		2,856.00	11,424.00
Conos de seguridad	18	Unidad	54.00	100%		243.00	972.00
Linterna recargable (pilas y electrica)	14	Unidad	82.30	100%		288.05	1,152.20
Confeccion de Letreros							
Triplay de 18mm.	20	Unidad	115.70	100%		578.50	2,314.00
listones 2 x 2 x 5.50mts.	40	Unidad	32.80	100%		328.00	1,312.00
Parantes	20	Unidad	86.20	100%		431.00	1,724.00
Cola fuller 2828	3	Galon	37.50	100%		28.13	112.50
Clavos 4"	5	Kilos	5.75	100%		7.19	28.75
Clavos 2,1/2"	4	Kilos	5.75	100%		5.75	23.00
Pintado de Letreros							
Esmalta Blanco	9	Galon	36.00	100%		81.00	324.00
Esmalte Rojo	2	Galon	36.00	100%		18.00	72.00
Esmalte Negro	1	Galon	36.00	100%		9.00	36.00
Thiner acrilico	6	Galon	19.00	100%		28.50	114.00
Brocha Tumi (4" pulgadas)	6	Unidad	19.00	100%		28.50	114.00
Material para señalizacion Vial							
Pintura trafico amarillo	50	Galon	54.80	100%		685.00	2,740.00
Pintura trafico blanco	26	Galon	54.80	100%		356.20	1,424.80
Pintura trafico negro	3	Galon	54.80	100%		41.10	164.40
Disolvente	45	Galon	34.18	100%		384.53	1,538.10
Brocha Tumi (04 pulgadas)	12	Unidad	19.00	100%		57.00	228.00
Mantenimientos de Vias							
Combustible Petroleo							
Camion Volquete 9-171	146.18	Galon	11.35	100%		414.79	1,659.17
Moto Niveladora 9-170	71.65	Galon	11.35	100%		203.30	813.20
Camion Cisterna 9-139	76.97	Galon	11.35	100%		218.39	873.56
Mini Cargador Frontal 9-141 y 9-142	216.48	Galon	11.35	100%		614.26	2,457.05
Rodillo Compactador	73.34	Galon	11.35	100%		208.11	832.45
Afirmado para pistas de parqueo (m2) Agua Dulce I	2,662.00	M3	14.16	100%		9,423.48	37,693.92



COSTO DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUEO VEHICULAR DE LAS PLAYAS LA HERRADURA Y AGUA DULCE I - 2012- 2013							
ANEXO - 2A							
DEL 03 DICIEMBRE 2012 AL 31 DE MARZO 2013 Horario: HORAS.							
ORDENANZA N° 221-MDCH y 229-MDCH							
Descripcion	Cant.	Unidad de Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo del periodo
Uniformes (cobradores)							
Pantalon drill sanforizado azul marino c/ logo	13	Unidad	50.38	100%		163.74	654.94
Chaleco de Seguridad azul marino con logo	13	Unidad	41.30	100%		134.23	536.90
Casaca drill sanforizado azul marino con logo	13	Unidad	50.38	100%		163.74	654.94
Polo cuello redondo color azul marino con logo	13	Unidad	22.42	100%		72.87	291.46
Gorra tipo jockey azul marino con logo	13	Unidad	10.62	100%		34.52	138.06
Costos Indirectos y Gastos Administrativos							12,739.44
Funcionario							
Jefe de Division	1	Trabaj	2,045.13	25.00%		511.28	2,045.13
Personal de C.A.S.							
Secretaria	1	Trabaj	951.50	25.00%		237.88	951.50
Auxiliar de oficina	4	Trabaj	842.50	25.00%		842.50	3,370.00
Otros							
Utiles de Oficina							
Archivadores chicos	3	Doc.	58.20	25.00%		10.91	43.65
Archivadores plastificados 1/2 ofic.	12	Unid	3.26	25.00%		2.44	9.77
Archivadores plastificados lomo ancho	12	Unid	4.02	25.00%		3.02	12.06
Bandeja de 3 pisos	1	Unid	78.00	25.00%		4.88	19.50
Boligrafos azul	12	Unid	0.27	25.00%		0.20	0.80
Boligrafos negro	12	Unid	0.27	25.00%		0.20	0.80
Boligrafos rojo	12	Unid	0.27	25.00%		0.20	0.80
Borrador de tinta (azul/rojo)	4	Unid	0.57	25.00%		0.14	0.57
Clips	12	Cjas	2.53	25.00%		1.90	7.59
Correctores	6	Unid	1.91	25.00%		0.72	2.86
Cuaderno cuadriculado de 200 hojas	6	Unid	5.60	25.00%		2.10	8.40
Embalaje	3	Unid	3.83	25.00%		0.72	2.87
Engrapador marca rapid N° 9	1	Unid	289.00	25.00%		18.06	72.25
Fasteners	5	Cjas	7.30	25.00%		2.28	9.13
Franela	1	Unid	16.00	25.00%		1.00	4.00
Goma con aplicador	2	Unid	2.34	25.00%		0.29	1.17
Grapas	6	Cjas	3.59	25.00%		1.35	5.39
Grapas heavy 9 staples 23/3	3	Cjas	4.80	25.00%		0.90	3.60
Hojas bond A-4	18	Mill	27.22	25.00%		30.62	122.49
Ligas chicas	2	Cjas	6.30	25.00%		0.79	3.15

COSTO DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUEO VEHICULAR DE LAS PLAYAS LA HERRADURA Y AGUA DULCE I - 2012- 2013							
ANEXO - 2A							
DEL 03 DICIEMBRE 2012 AL 31 DE MARZO 2013 Horario: HORAS.							
ORDENANZA N° 221-MDCH y 229-MDCH							
Descripcion	Cant.	Unidad de Medida	C/U	% de Dedic.	% de Deprec.	Costo Mensual	Costo del periodo
Mangas de oficina	1	Doc	54.00	25.00%		3.38	13.50
Notas de colores	3	Unid	3.50	25.00%		0.66	2.63
Papel lustre anaranjado	50	Unid	0.22	25.00%		0.69	2.75
Papel lustre verde limon	10	Unid	0.15	25.00%		0.09	0.37
Post it	3	Unid	1.87	25.00%		0.35	1.41
Limpiador de mueble	1	Unid	14.00	25.00%		0.88	3.50
Reglas	3	Unid	0.44	25.00%		0.08	0.33
Resaltadores amarillos	2	Unid	2.08	25.00%		0.26	1.04
Resaltadores celeste	2	Unid	2.08	25.00%		0.26	1.04
Resaltadores naranja	2	Unid	2.08	25.00%		0.26	1.04
Resaltadores verdes	2	Unid	2.08	25.00%		0.26	1.04
Tinta para tampon negro	3	Unid	3.50	25.00%		0.66	2.63
Vinifan	9	Unid	12.50	25.00%		7.03	28.13
Total Utiles de Oficina							390.21
Refrigerios (cobradores)	13	Unidad	3.90	100%		1495.65	5,982.60
Costos Fijos							1,055.20
Agua	4	Unidad	348.50	25.00%			348.50
Energia Electrica	4	Unidad	368.20	25.00%			368.20
Telefonia Fija	4	Unidad	338.50	25.00%			338.50
					TOTAL		153,043.27

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS			
ANEXO N° 03			
ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PLAYA LA HERRADURA Y PLAYA AGUA DULCE I.			
01 de Abril 2013 al 01 de Diciembre del 2013 de 8:00 am a 24:00 horas			
ORDENANZA N° 221-MDCH y 229-MDCH			
N° DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	N° DE HORAS AL DIA QUE SE PRESTA EL SERVICIO	N° DE FRACCIONES POR CADA 30 MIN. EN 01 HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
95	16	2	3,040
Días	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes	3,040	25%	760
Martes	3,040	30%	912
Miércoles	3,040	35%	1,064



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS			
ANEXO N° 03			
ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR PLAYA LA HERRADURA Y PLAYA AGUA DULCE I.			
01 de Abril 2013 al 01 de Diciembre del 2013 de 8:00 am a 24:00 horas			
ORDENANZA N° 221-MDCH y 229-MDCH			
N° DE ESPACIOS FISI- COS DISPONIBLES	N° DE HORAS AL DIA QUE SE PRESTA EL SERVICIO	N° DE FRACCIONES POR CADA 30 MIN. EN 01 HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
95	16	2	3,040
Jueves	3,040	40%	1,216
Viernes	3,040	55%	1,672
Sábado	3,040	75%	2,280
Domingo	3,040	90%	2,736
		Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por c/30min.
		50%	10,640
Cantidad de espacios usados efectivamente en 01 semana por cada 30 min.	No. De semanas en el período	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 min.	Costo total por la presta- ción del servicio en el período
10,640	35	372,400	188,738.26
Costo por cada espacio en 30 min.	Tasa a cobrar por cada 30 min.	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 min.	Ingreso proyectado en el período
0.51	0.50	372,400	186,200.00
Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período	Ingresos - Costos	Porcentaje de cobertura
186,200.00	188,738.26	-2,538.26	98.66

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS							
ANEXO - 3A							
COSTO DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUEO VEHICULAR DE PLAYAS LA HERRADURA Y AGUA DULCE I, PERIODO: 2013							
PERIODO 01 DE ABRIL 2013 AL 01 DE DICIEMBRE 2013 HORARIO DE 8:00 AM. A 24:00 HORAS							
ORDENANZA N° 221-MDCH y 229-MDCH							
CONCEPTO	Cantid	U/M	C/U.	% Dedic.	Deprec	Costo Mensual	Costo del Periodo
COSTOS DIRECTOS							168,142.18
Costo de Mano de Obra							140,089.63
Personal de C.A.S.							
Cobradores	4	Trabaja.	831.13	100%		3,324.50	26,596.00
Personal Permanente							
Cobradores	10	Trabaja.	1,418.67	100%		14,186.70	113,493.63
Costo de Materiales							28,052.55

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS							
ANEXO - 3A							
COSTO DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUEO VEHICULAR DE PLAYAS LA HERRADURA Y AGUA DULCE I, PERIODO: 2013							
PERIODO 01 DE ABRIL 2013 AL 01 DE DICIEMBRE 2013 HORARIO DE 8:00 AM. A 24:00 HORAS							
ORDENANZA N° 221-MDCH y 229-MDCH							
CONCEPTO	Cantid	U/M	C/U.	% Dedic.	Deprec	Costo Mensual	Costo del Periodo
Tickets por ciento	3,724.00	Ciento	3.75	100%		1,745.63	13,965.00
Conos de seguridad	32	Unidad	54.00	100%		216.00	1,728.00
Linterna recargable (pilas y cable electrico)	13	Unidad	82.30	100%		133.74	1,069.90
Mantenimiento de Letreros							
Triplay de 18mm.	6	Unidad	115.70	100%		86.78	694.20
listones 2 x 2 x 5.50mts.	8	Unidad	32.80	100%		32.80	262.40
Parantes	10	Unidad	86.20	100%		107.75	862.00
Cola fuller 2828	1	Galon	37.50	100%		4.69	37.50
Clavos 4"	1.50	Kilos	5.75	100%		1.08	8.63
Clavos 2, 1/2"	1.50	Kilos	5.75	100%		1.08	8.63
Mantenimiento de Pintado de Letreros							
Esmalte Blanco	12	Galon	36.00	100%		54.00	432.00
Esmalte Rojo	6	Galon	36.00	100%		27.00	216.00
Esmalte Negro	4	Galon	36.00	100%		18.00	144.00
Thiner acrilico	20	Galon	19.00	100%		47.50	380.00
Brocha Tumi (4" pulgadas)	18	Unidad	19.00	100%		42.75	342.00
Mantenimiento de material para señalizacion Vial							
Pintura trafico amarillo	35	Galon	54.80	100%		239.75	1,918.00
Pintura trafico blanco	20	Galon	54.80	100%		137.00	1,096.00
Pintura trafico negro	4	Galon	54.80	100%		27.40	219.20
Disolvente	60	Galon	34.18	100%		256.35	2,050.80
Brocha Tumi (04 pulgadas)	18	Unidad	19.00	100%		42.75	342.00
Uniformes (cobradores)							
Pantalon drill sanforizado azul marino c/ logo	13	Unidad	50.38	100%		81.87	654.94
Chaleco de Seguridad azul marino con logo	13	Unidad	41.30	100%		67.11	536.90
Casaca drill sanforizado azul marino con logo	13	Unidad	50.38	100%		81.87	654.94
Polo cuello redondocolor azul marino c/ logo	13	Unidad	22.42	100%		36.43	291.46
Gorra tipo jockey azul marino con logo	13	Unidad	10.62	100%		17.26	138.06
Costos Indirectos y Gastos Administrativos							18,485.67
Funcionario							
Jefe de Division	1	Trabaj.	2,070.13	25.00%		517.53	4,140.27
Personal de C.A.S.							

ANEXO - 3A

PERIODO 01 DE ABRIL 2013 AL 01 DE DICIEMBRE 2013 HORARIO DE 8:00 AM. A 24:00 HORAS

ORDENANZA N° 221-MDCH y 229-MDCH

[illegible]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS							
ANEXO - 3A							
COSTO DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUEO VEHICULAR DE PLAYAS LA HERRADURA Y AGUA DULCE I, PERIODO: 2013							
PERIODO 01 DE ABRIL 2013 AL 01 DE DICIEMBRE 2013 HORARIO DE 8:00 AM. A 24:00 HORAS							
ORDENANZA N° 221-MDCH y 229-MDCH							
CONCEPTO	Cantid	U/M	C/U.	% Dedic.	Deprec	Costo Mensual	Costo del Periodo
Refrigerios (cobradores)	11	Unidad	3.90	100%		632.78	5,062.20
Costos Fijos							2,110.40
Agua	8	Unidad	348.50	25.00%		87.13	697.00
Energia Electrica	8	Unidad	368.20	25.00%		92.05	736.40
Telefonia Fija	8	Unidad	338.50	25.00%		84.63	677.00
				TOTAL			188,738.26

INFORME TECNICO
**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL
EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CHORRILLOS 2012 - 2013**

Las Municipalidades tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran tasas, dentro de los límites establecidos por la ley, y que conforme lo dispone el artículo 68°, inciso d) del TUO de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades podrán disponer tasas, entre otras, por estacionamiento vehicular.

Que, las Municipalidades que establezcan Tasa de Estacionamiento Vehicular en playas de verano presentar informe favorable expedido por la Dirección de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo con la Ordenanza N° 073-94-MML.

De acuerdo con la Ordenanza N° 739-MML (Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la provincia de Lima) y Ordenanza N° 1533-MML (Ordenanza que establece el plazo de presentación de las solicitudes de ratificación de ordenanzas para la provincia de Lima)

El proyecto presentado deberá tener informe favorable de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para que pueda ser aplicada en el distrito de Chorrillos. Los elementos que conforman la relación jurídica tributaria de la Tasa de Parqueo Vehicular que el proyecto establecen claramente el hecho imponible, los deudores tributarios, el sujeto activo y el monto a cobrar por la tasa de estacionamiento vehicular en las playas.

1. BASE LEGAL

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir tasa, conforme a ley, según lo establecen los artículos 194° y 195°, numeral 4, de la Constitución Política, modificados, por la Reforma Constitucional, Ley N° 27680.

Que, el artículo 40° Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran tasas, dentro de los límites establecidos por la ley, y conforme lo dispone el artículo 68°, inciso d) de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Legislativo N° 776, las municipalidades podrán disponer tasas, entre otras, por estacionamiento vehicular.

Que, las disposiciones que regulen la tasa por estacionamiento en las playas de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 739, "Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal" en la provincia de Lima, que establece los aspectos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de Lima para la determinación de la tasa de estacionamiento e uniformizando criterios legales y técnicos para el establecimiento del servicio y la referida tasa en la provincia de Lima, procurando el uso racional de la vía pública, en el marco de las normas establecidas en la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades,



la primera Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 739 establece que la aprobación de las ordenanzas que establecen dichas tasas deberá efectuarse en el plazo indicado en la Ordenanza N° 1533, la misma que establece que la presentación de las solicitudes de ratificación de ordenanzas sobre hábil del mes de Octubre del presente año. Que, la Ordenanza N° 073-94-MML regula disposiciones al uso de las playas, correspondiéndole a la a las Municipalidades Distritales garantizar un núcleo de servicios, el que constará d servicios higiénicos, duchas, vestuarios, recipientes de basura, etc.

Que, para la ratificación de la presente Ordenanza, la Municipalidad Distrital de Chorrillos cuenta con la autorización respectiva expedida por la Dirección de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza No. 073-94-MML.

Que, haciendo uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Se establece la procedencia legal de la Ordenanza presentada.

2.- PROCEDENCIA DEL COBRO POR LOS SERVICIOS

La Tasa de estacionamiento temporal vehicular es el tributo municipal que se origina por el estacionamiento de un vehículo en los espacios de la vía pública, calificados como apropiados y debidamente autorizados por la entidad.

La Tasa vehicular en playas se genera al estacionar el vehículo en el espacio acondicionado para tal fin e identificado por la autoridad.

El monto de la tasa a cobrar debe responder al costo y gastos que la Municipalidad despliega para dar el uso ordenado de las zonas públicas habilitadas y la reducción de su efecto en la colectividad y contemplarse el beneficio que se obtiene del uso del espacio público ocupado, considerando la demanda del mismo.

La Municipalidad de Chorrillos dará mantenimiento y mejora el servicio de las playas con autorización para el cobro del parqueo, por lo tanto en compensación brindara los siguientes servicios:

- Rehabilitación de las vías de las zonas de estacionamiento vehicular.
- Se encargara de asignar al personal de la recaudación (Arqueadoras).
- Se encargara de brindar el servicio de seguridad de las zonas de estacionamiento vehicular.
- Dara el mantenimiento de la limpieza de las playas.
- Dara el servicio de seguridad y el control de la recaudación de dicha tasa, incurriendo en gastos como transporte del personal.
- Proporcionara la implementación de la vestimenta adecuada para el personal de parqueo (Uniformes).

Como se aprecia, las zonas de parqueo cuentan con características definidas y apropiadas para su fin; se adjuntan los cuadros de estimados de ingresos y costos por el servicio de estacionamiento vehicular en playas.

3.- PERIODO Y DETERMINACION DE TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR A COBRAR

ANEXO – 01	
PLAYAS LAS SOMBRILLAS – AGUA DULCE II – EL FARO	
8:00 A 18:00 HORAS 03 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 31 DE MARZO DEL 2013	
ESPACIOS HABILITADOS 205	
PLAYA LAS SOMBRILLAS	40 ESPACIOS
PLAYA AGUA DULCE II	95 ESPACIOS
PLAYA EL FARO	70 ESPACIOS

ANEXO – 02	
PLAYAS LA HERRADURA – AGUA DULCE I	
8:00 A 24:00 HORAS	
03 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 31 DE MARZO DEL 2013	
ESPACIOS HABILITADOS 160	
PLAYA LA HERRADURA	60 ESPACIOS
PLAYA AGUA DULCE I	100 ESPACIOS

ANEXO – 03 PLAYAS LA HERRADURA – AGUA DULCE I 8:00 A 24:00 HORAS 01 DE ABRIL DEL 2013 AL 01 DE DICIEMBRE DEL 2013 ESPACIOS HABILITADOS 95	
PLAYA LA HERRADURA	45 ESPACIOS
PLAYA AGUA DULCE I	50 ESPACIOS

ANEXO – 04 PLAYAS VENECIA 8:00 A 18:00 HORAS 03 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 31 DE MARZO DEL 2013 ESPACIOS HABILITADOS 165	
PLAYA VENECIA	165 ESPACIOS

VARIACIONES EN LOS ANEXOS REFERENTE A LOS ESPACIOS HABILITADOS

En el Anexos N° 01, 02, 03 y 04 se está considerando la misma cantidad de espacios que se consideraban en el año 2012.

Respecto de la vigencia de la tasa establecida, es necesario tener presente que el Art. No. 16 de la Ordenanza Metropolitana No. 073-94-MML sobre el uso de las playas de veraneo del litoral de la provincia de Lima, se encuentra referida a las tarifas, es decir, a los precios públicos y no a los tributos como es el caso de la tasa de estacionamiento vehicular, por lo cual, la tasa podrá ser cobrada válidamente fuera de la temporada de verano. Por lo cual, se ha elaborado los cuadros de estimación de ingresos y estimación de costos de acuerdo con la realidad de nuestras playas.

Para determinar la tasa de estacionamiento vehicular en playas se ha dividido el costo total por la prestación del servicio del periodo entre la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos. De acuerdo a la estimación de ingresos y costos por la prestación del servicio, el monto de la tasa de estacionamiento vehicular en playas será S/. 0.50 por cada fracción de media hora. Debiendo precisar que la diferencia entre ingresos y costos serán cubiertas por la municipalidad.

ANEXO – 01 PLAYAS LAS SOMBRILLAS – AGUA DULCE II – EL FARO 8:00 A 18:00 HORAS 03 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 31 DE MARZO DEL 2013 ESPACIOS HABILITADOS 205	
Análisis de la estructura de costos ascendentes	122,023.32
Análisis de ingresos ascendentes	121,975.00

ANEXO – 02 PLAYAS LA HERRADURA – AGUA DULCE I 8:00 A 24:00 HORAS 03 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 31 DE MARZO DEL 2013 ESPACIOS HABILITADOS 160	
Análisis de la estructura de costos ascendentes	153,043.27
Análisis de ingresos ascendentes	152,320.00



ANEXO – 03	
PLAYAS LA HERRADURA – AGUA DULCE I	
8:00 A 24:00 HORAS	
01 DE ABRIL DEL 2013 AL 01 DE DICIEMBRE DEL 2013	
ESPACIOS HABILITADOS 95	
Análisis de la estructura de costos ascendentes	188,738.26
Análisis de ingresos ascendentes	186,200.00

ANEXO – 04	
PLAYA VENECIA	
8:00 A 18:00 HORAS	
03 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 31 DE MARZO DEL 2013	
ESPACIOS HABILITADOS 165	
Análisis de la estructura de costos ascendentes	99,524.89
Análisis de ingresos ascendentes	98,175.00

COSTO DEL MANTENIMIENTO

COSTOS DIRECTOS.

MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de costo	
Personal Permanente	Comprende al personal nombrado obrero que realiza las labores del cobro de la tasa por el periodo de estacionamiento vehicular de playas y por su experiencia y seguridad en el manejo de dinero es destinado a esta labor. El importe asignado que considera el sueldo de c/u de los trabajadores incluye sus gratificaciones, escolaridad, vacaciones y la aportación a ESSALUD (9%).
Personal C.A.S.	Es el personal con Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S.) que realiza el cobro de la tasa por el periodo de estacionamiento vehicular en playas. El importe asignado considera el sueldo de c/u de los trabajadores incluye sus aguinaldos (Ley 29849), vacaciones y la aportación a ESSALUD (9%)

COSTO DE MATERIALES

Elemento de costo	
Tickets	Es el comprobante que otorga el personal de parqueo vehicular por el cobro de la tasa por el periodo de estacionamiento, dando el libre ingreso a los vehículos para realizar su cobro al retiro del vehículo



Elemento de costo	
Conos de Seguridad y linternas	Son implementos de protección para el trabajador, que también sirven como ayuda visual para el conductor y debido a que se están tomando nuevas formas de orientación y señalizaciones a los conductores se ha reducido la cantidad de conos de seguridad.
Confección de letreros indicativos de las playas de estacionamiento (Triplay, listones, Parantes, cola y clavos.)	Es el material para la confección de los letreros indicativos referentes al cobro de la tasa vehicular que indican las normas y formas que el veraneante debe respetar al ingresar a la playa, en este rubro se han comprado otros tipos de calidad de madera sin desmerecer la calidad del trabajo.
Pintado de letreros	Es el material como pintura esmalte rojo, blanco, negro y thinner acrílico para el pintado de los letreros ilustrativos que el conductor o veraneante debe respetar, en este ejercicio se han comprado otro tipo de calidad de pintura sin reducir la calidad del trabajo.
Señalización Vial.	Es la pintura de tráfico amarillo, blanco, negro, disolvente y brochas de 04 pulgadas que se emplea para la señalización de las zonas de parqueo.
Afirmado para pistas del parqueo vehicular	Material que sirve para compactar las zonas de parqueo de la Playa Agua Dulce, indicando que esta se encuentra cerca al mar y es malograda constantemente por la braveza del mar y las lluvias. Con Informe 1834-GSP-2012-MDCH y Orden de Compra N° 02618, se ha comprado 665.50 M3 y con el Informe N° 1835-2012-GSP-MDCH y Orden de Compra N° 03494 se ha comprado 665.50 m3 haciendo un total de 1,331.00 m3 de afirmado a un costo de S/. 18,846.96 para su primer mantenimiento. Para los próximos mantenimientos se proyecta una compra de 1,331.00m3 a un costo de S/. 18,846.96.
Combustible	Es el combustible que se utiliza en los vehículos y maquinarias para la compactación del afirmado en las zonas del parqueo de la Playa Agua Dulce I, indicando que esta se encuentra cerca al mar y es malograda constantemente por la braveza del mar y las lluvias empleándose para esta labor la siguiente maquinaria: (02) mini cargador frontal código interno 9-142, 9-143 (01) Moto niveladora de código 9-170 (01) Rodillo de compactación de código 9-39 (01) Camión volquete de código 9-171 Con informe N° 0227-RST-SGLP-GSP-MDCH-2012 donde indica el gasto ejecutado sobre la primera compactación de afirmado con un gasto total de 292.31 galones y un costo de S/. 3,317.72, proyectándose un consumo de 292.31 galones a un costo de S/. 3,317.72..
Uniformes del Personal.	Comprende el vestuario de faena del personal de cobranza el cual se le asigna 01 juego por trabajador y cuando las veces lo requiera, que comprende: 01 Casaca de dril sanforizado azul marino 01 Chaleco de seguridad azul marino 01 Pantalón dril sanforizado azul marino 01 Polo cuello redondo azul marino 01 Gorra tipo jockey azul marino. En lo que corresponde a los precios de la vestimenta del personal ha sufrido un incremento en sus costos como se refleja en las órdenes de compra.o



COSTOS INDIRECTOS.

MANO DE OBRA INDIRECTA

Elemento de costo	
Jefe de División	Se encarga de la parte administrativa y del personal de oficina y campo, se ha dedicado el 25% a cada anexo de estimación de ingresos (04 Anexos) por concepto al cobro de la tasa por el estacionamiento vehicular.
Secretaria	Se encarga de las liquidaciones por el concepto de cobro de la tasa vehicular, del personal de parqueo, de elaborar el rol de zonas de trabajo, de entrega de boletaje dedicándose el 25% a cada anexo de estimación de ingresos (04) por el cobro de la tasa por el estacionamiento vehicular.
Auxiliar de Oficina	Controla la asistencia del personal de parqueo vehicular así como de elaborar los informes y reportes de las ocurrencias en campo apoya en las liquidaciones por el concepto de cobro de la tasa de estacionamiento vehicular y otros afines a la labor. Se ha dedicado el 25% a cada anexo de estimación de ingresos (04) por concepto al cobro de la tasa por el estacionamiento vehicular.

UTILES DE OFICINA.

Elemento de costo	
Útiles de Oficina	Comprende el material de escritorio que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del servicio y así mismo se ha dedicado el 25% a cada anexo de estimación de ingresos (4) por concepto al cobro de la tasa por el estacionamiento vehicular.

REFRIGERIOS DEL PERSONAL DE COBRANZA.

Elemento de costo	
Refrigerio del Personal.	Comprende la ración de un almuerzo que se le otorga al personal operativo que da el servicio de parqueo vehicular, el cual tiene un costo unitario S/. 3.90 c/u. En el periodo de verano en las Playas Sombrillas, Agua Dulce II y El Faro solo se está considerando 11 refrigerios a un costo total de S/. 5,062.20, asumiendo la Municipalidad el costo de 04 refrigerios por exceder el 10% de los costos indirectos del costo total de la estructura. En el periodo de verano en las Playas La Herradura. Agua Dulce I solo se está considerando refrigerios a 13 trabajadores de los 14 trabajadores a un costo total de S/. 5,982.60 asumiendo la Municipalidad el costo de los refrigerios de 01 trabajadores por exceder el 10% de los costos indirectos del costo total de la estructura. En el periodo de Invierno en las Playas La Herradura. Agua Dulce I solo se está considerando refrigerios a 11 trabajadores de un total de 14 trabajadores a un costo total de S/. 5,982.60 asumiendo la Municipalidad el costo de los refrigerios de 01 trabajador por exceder el 10% de los costos indirectos del costo total de la estructura. En el periodo de verano en las Playa Venecia solo se está considerando refrigerios de 06 trabajadores de los 13 trabajadores a un costo total de S/. 2,761.20 asumiendo la Municipalidad el costo del refrigerio de 13 trabajadores por exceder el 10% de los costos indirectos del costo total de la estructura.

COSTOS FIJOS.

Elemento de costo	
Agua	Comprende el consumo de agua potable para el aseo del personal operativo con una dedicación considerada para el servicio es de 25% para cada anexo de las estructuras de costos (04) por concepto al cobro de la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular.
Energía Eléctrica	Comprende el consumo de energía eléctrica que se utiliza para realizar las labores administrativas con una dedicación considerada para el servicio es de 25% para cada anexo de las estructuras de costos (04) por concepto al cobro de la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular..
Telefonía Fija	Comprende el consumo de telefonía para las coordinaciones de los operativos del servicio con una dedicación considerada para el servicio de 25% para cada anexo de las estructuras de costos (04) por concepto al cobro de la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular..

ANEXO N° 01 LAS SOMBRILLAS – AGUA DULCE II – EL FARO**03 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 31 DE MARZO DEL 2013**

Elemento de Costo	Diferencias de Costo 2,012 y 2013
Costos directos de Mano de Obra	En los costos directos de mano de obra 2013 se ha dedicado 02 trabajador de C.A.S. y 13 trabajadores permanentes. La mano de obra permanente en el Ejercicio 2,013 y 2012 se están considerando la misma cantidad. La mano de obra de C.A.S. en el Ejercicio 2,013 se ha incrementado en 01 trabajador respecto del 2012. El incremento de 01 trabajador C.A.S se sustenta debido a la reestructuración en las nuevas formas de trabajo y para brindar un mejor servicio este incremento esta sustentado en el Informe N° 1133-2012- SGCM – MDCH
Confección de letreros (Triplay, listones, parantes, cola y clavos).	Material para letreros indicativos al cobro de la tasa por el periodo vehicular indicando al veraneante lo que debe respetar al ingresar a la playa. El costo total consignado en el periodo 2012 y el periodo 2013 se sigue manteniendo igual.
Pintado de letreros indicadores de las playas	En lo que respecta a la adquisición de materiales para el pintado de los letreros indicadores de las playas se manteniendo la misma cantidad de galones para el periodo 2013. El costo unitario de los esmaltes Ejercicio 2013 es menor en S/.3.00 menos que el Ejercicio 2012 sin desmerecer la calidad y el rendimiento por metro cuadrado, presentando el gasto total una disminución de S/. 21.00 respecto al Ejercicio 2012
Señalización Vial.	En el Ejercicio 2013 se ha comprando 01 galón de pintura de tráfico negro y 05 galones de disolvente más que el ejercicio 2012 ya que se tienen que realizar nuevas demarcatorias y borrado de líneas en la playa las Sombrillas. En el Ejercicio 2013 el galón de pintura de tráfico se ha incrementado en S/. 2.10 por galón el disolvente para pintura de tráfico se ha incrementado en S/.5.18 siendo este de mejor calidad para un mejor mantenimiento a las maquinarias y para el desmanche de los trabajadores por el motivo que el secado de la pintura es rápido, incrementándose el costo total en S/. 1,009.00.



Elemento de Costo	Diferencias de Costo 2,012 y 2013
Uniformes del personal	En la adquisición de los uniformes del personal de parqueo del Ejercicio 2013 se ha incrementado en un (01) uniforme respecto del Ejercicio 2012. En el Ejercicio 2013 se ha incrementado los costos unitarios de los Pantalones, Chalecos de seguridad, Polos cuello redondo y Casacas de drill azul y respecto de las gorras tipo jockey se ha reducido respecto al ejercicio 2012. Incrementando el costo total en comparación al Ejercicio 2,012 en S/. 266.52
Costos de la mano de obra indirecta	El Jefe de División y la secretaria no sufrieron variación en la cantidad de personas en los Ejercicios 2012 y 2013. En el Ejercicio 2012 se dedicó el 33.33% a la mano de obra indirecta, al no haberse aprobado la playa Venecia. En el Ejercicio 2013 se está considerando el 25.00% dedicación debido a la inclusión de la Playa Venecia. Ejercicio 2012 se considero 03 auxiliares de oficina de un total de 04 por exceder el 10% del total de los costos indirectos asumiendo, la Municipalidad asumió la diferencia. en el ejercicio 2013 se está considerando 04 auxiliares de oficina, originando una rebaja de S/. 862.66 en comparación al Ejercicio 2012.
Refrigerio del Personal.	Comprende la ración de un almuerzo que se otorga al personal operativo, el cual tiene un costo 3.90 c/u En el Ejercicio 2012 se considero 09 refrigerios diarios para los trabajadores de parqueo. En el Ejercicio 2013 solo se ha considerando 11 refrigerios diarios a un costo total de S/. 5,062.20, de los 15 refrigerios que le corresponden por el motivo de exceder el 10% del total de los costos indirectos asumiendo La Municipalidad asume el costo de 04 trabajadores, el incremento de los costos del Ejercicio 2013 respecto del Ejercicio 2012 es de S/. 885.30.
Útiles de Oficina.	En el ejercicio 2012 la dedicación del gasto para los 03 servicios fue de 33.33%, con un costo para cada servicio de S/. 503.27, al no aprobarse la Playa Venecia, en el Ejercicio 2013 la dedicación del gasto para los 04 servicios es de 25.00% debido a que se está incluyendo el costo de la estructura de la Playa Venecia con un costo para cada servicio de S/. 406.27 teniendo un incremento en útiles de oficina de S/.97.00 debido a los incrementos de los útiles de oficina en el precio unitario.
Costos Fijos	En lo que respecta a los Costos Fijos en el Ejercicio 2012 la dedicación del gasto anual de consumo por agua, energía eléctrica y telefonía fija fue de 33.33%, para los 03 servicios. En el Ejercicio 2013 la dedicación es del 25.00% para los 04 servicios debido a la inclusión del costo de mantenimiento de la estructura de la Playa Venecia, teniendo una disminución en el costo total de S/. 351.59.

ANEXO N° 02 HERRADURA – AGUA DULCE I

03 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 31 DE MARZO DEL 2013

Elemento de Costo	Diferencias de Costo 2,012 y 2013
Costos directos de Mano de Obra	En los costos directos de mano de obra 2013 se ha dedicado 03 trabajador de C.A.S. y 11 trabajadores permanentes. La mano de obra permanente en el Ejercicio 2,013 y 2012 se están considerando la misma cantidad. La mano de obra de C.A.S. en el Ejercicio 2,013 se ha incrementado en 01 trabajador respecto del 2012. El incremento de 01 trabajador C.A.S se sustenta debido a la restructuración en las nuevas formas de trabajo y para brindar un mejor servicio este incremento esta sustentado en el Informe N° 1133-2012- SGCM – MDCH.

Elemento de Costo	Diferencias de Costo 2,012 y 2013
Tickets, Conos de seguridad, Linterna recargable	En lo que respecta a la adquisición de Tickets para el parqueo no presenta variación alguna entre el ejercicio 2012 y el ejercicio 2013. En la adquisición de conos de seguridad se mantienen las 18 unidades y se han comprado a un costo menor que el ejercicio anterior de S/. 62.00 a S/.54.00 nuevos solos, generando una variación de S/. 144.00 sin desmerecer la calidad y el servicio. Linternas recargables no presenta variación alguna entre el ejercicio 2012 y el ejercicio 2013
Confección de letreros (Triplay, listones, parantes, cola y clavos).	Material para letreros indicativos al cobro de la tasa por el periodo vehicular indicando al veraneante lo que debe respetar al ingresar a la playa. En lo que respecta a la adquisición de los materiales para la confección de letreros indicadores la cantidad y el costo total consignado en el periodo 2012 y el periodo 2013 se sigue manteniendo igual.
Pintado de letreros indicadores de las playas	En lo que respecta a la adquisición de materiales para el pintado de los letreros indicadores de las playas se manteniendo la misma cantidad de galones para el periodo 2013. El costo unitario de los esmaltes en el Ejercicio 2013 es menor en S/.3.00 menos que el Ejercicio 2012 sin desmerecer la calidad y el rendimiento por metro cuadrado, presentando el gasto total una disminución de S/. 36.00 respecto al Ejercicio 2012
Señalización Vial.	En lo que respecta a la adquisición de materiales para la señalización del parqueo vehicular de playas Ejercicio 2013 se está manteniendo la misma cantidad de materiales. Para el Ejercicio 2013 el incremento del galón de pintura de tráfico, el disolvente para la pintura de tráfico en comparación al Ejercicio 2012, por este motivo el costo total se ve incrementado en S/. 399.00 en comparación al Ejercicio 2012.
Uniformes del personal	En la adquisición de los uniformes del personal de parqueo del Ejercicio 2013 se ha incrementado en un (01) uniforme respecto del Ejercicio 2012. En el Ejercicio 2013 se ha incrementado los costos unitarios de los Pantalones, Chalecos de seguridad, Polos cuello redondo y Casacas de drill azul y respecto de las gorras tipo jockey se incrementado respecto al ejercicio 2012. Incrementando el costo total en comparación al Ejercicio 2,012 en S/. 84.89.
Combustible (Para el Mantenimiento del compactado con afirmado).	Respecto al gasto de combustible D-2 de la flota vehicular que da el mantenimiento de afirmado de las zonas de parqueo en el Ejercicio 2013 se ha incluido el gasto de combustible de 01 cisterna que riega el afirmado y el compactado y 01 volquete que traslada el afirmado de la playa Agua Dulce. Se está realizando una mejor distribución de los trabajos que ha reducido el consumo de combustibles en S/. 2.052.99 en el costo total del Ejercicio 2013.
Afirmado	El gasto del afirmado para el mantenimiento del compactado de las zonas de parqueo vehicular de la Playa Agua Dulce I en el Ejercicio 2012 y el Ejercicio 2013 no sufren variación.
Costos de la mano de obra indirecta	En el Ejercicio 2013 se considera la misma cantidad de personal del ejercicio 2012. En el Ejercicio 2012 se dedico el 33.33% a la mano de obra indirecta, motivo que el S.A.T no aprobó la playa Venecia. En el ejercicio 2013 se está considerando el 25.00% dedicación debido a la inclusion de la Playa Venecia originando una disminución de S/. 1,995.82 con respecto al Ejercicio 2012.



Elemento de Costo	Diferencias de Costo 2,012 y 2013
Útiles de Oficina	En el ejercicio 2012 la dedicación del gasto para los 03 servicios fue de 33.33%, con un costo para cada servicio de S/. 503.27, al no aprobarse la Playa Venecia, en el Ejercicio 2013 la dedicación del gasto para los 04 servicios es de 25.00% debido a que se está incluyendo el costo de la estructura de la Playa Venecia con un costo para cada servicio de S/. 406.27 teniendo un incremento en útiles de oficina de S/.97.00 debido a los incrementos de los útiles de oficina en el precio unitario.
Refrigerio del Personal.	Comprende la ración de un almuerzo que se otorga al personal operativo, el cual tiene un costo 3.90 c/u En el Ejercicio 2012 se considero 09 refrigerios diarios por el motivo de exceder el 10% del total de los costos indirectos asumiendo la Municipalidad la diferencia de los refrigerios. En el Ejercicio 2013 se ha considerando 13 refrigerios diarios de los 14 trabajadores a un costo total de S/. 5,982.60, por el motivo de exceder el 10% del total de los costos indirectos asumiendo la Municipalidad el costo de 01 trabajador originando una disminución en el gasto anual de S/. 50.70 en comparación al Ejercicio 2012..
Costos Fijos	En lo que respecta a los Costos Fijos en el Ejercicio 2012 la dedicación del gasto anual de consumo por agua, energía eléctrica y telefonía fija fue de 33.33%, para los 03 servicios. En el Ejercicio 2013 la dedicación es del 25.00% para los 04 servicios debido a la inclusión del costo de mantenimiento de la estructura de la Playa Venecia, teniendo una disminución en el costo total de S/. 351.59.

ANEXO N° 03 HERRADURA – AGUA DULCE I

03 DE DICIEMBRE DEL 2012 AL 31 DE MARZO DEL 2013

Elemento de Costo	Diferencias de Costo 2,012 y 2013
Costos directos de Mano de Obra	En los costos directos de mano de obra 2013 se ha dedicado 04 trabajadores de C.A.S. y 10 trabajadores permanentes. La mano de obra permanente en el Ejercicio 2,013 se está considerando 02 trabajadores más que en el 2012. La mano de obra de C.A.S. en el Ejercicio 2,013 se ha reducido en 03 trabajadores respecto del 2012. generado un incremento de S/.1,138.50 respecto al Ejercicio 2,012. Esto se sustenta debido a la restructuración en las nuevas formas de trabajo y para brindar un mejor servicio este incremento esta sustentado en el Informe N° 1133-2012- SGCM – MDCH
Tickets, Conos de seguridad, Linterna recargable	En lo que respecta a la adquisición de Tickets para el parqueo no presenta variación alguna entre el ejercicio 2012 y el ejercicio 2013. En la compra de los conos de seguridad en el Ejercicio 2013 se mantienen las 18 unidades y se han comprado a un precio con una diferencia menor de S/. 8.00 por unidad generando una disminución de S/. 220.00, en el Ejercicio 2013 Linternas recargables no presenta variación alguna entre el Ejercicio 2012 y el Ejercicio 2013
Confección de letreros (Triplay, listones, parantes, cola y clavos).	Material para letreros indicativos al cobro de la tasa por el periodo vehicular indicando al veraneante lo que debe respetar al ingresar a la playa. El costo total consignado en el periodo 2012 y el periodo 2013 se sigue manteniendo igual.

Elemento de Costo	Diferencias de Costo 2,012 y 2013
Pintado de letreros indicadores de las playas	En lo que respecta a la adquisición de materiales para el pintado de los letreros indicadores de las playas se manteniendo la misma cantidad para el periodo 2013. El costo unitario de los esmaltes Ejercicio 2013 es menor en S/.3.00 menos que el Ejercicio 2012 sin desmerecer la calidad y el rendimiento por metro cuadrado, presentando el gasto total una disminución de S/. 66.00 respecto al Ejercicio 2012
Señalización Vial.	En la adquisición de materiales para la señalización del parqueo vehicular en el Ejercicio 2013 se está manteniendo la misma cantidad que el Ejercicio 2012. En el ejercicio 2013 el galón de pintura de tráfico y el disolvente se incrementan, por lo tanto el gasto total se ve incrementado en S/. 434.70 en comparación al Ejercicio 2012.
Uniformes del personal	En la adquisición de los uniformes del personal de parqueo del Ejercicio 2013 se ha reducido en un (01) uniforme respecto del Ejercicio 2012. En el Ejercicio 2013 se ha incrementado los costos unitarios de los Pantalones, Chalecos de seguridad, Polos cuello redondo y Casacas de dril azul y respecto de las gorras tipo jockey se ha reducido respecto al Ejercicio 2012 en S/. 252.25.
Costos de la mano de obra indirecta	El Jefe de División y la secretaria no sufrieron variación en la cantidad de personas en los Ejercicios 2012 y 2013. En el Ejercicio 2012 se dedicó el 33.33% a la mano de obra indirecta, al no haberse aprobado la playa Venecia. En el Ejercicio 2013 se está considerando el 25.00% dedicación debido a la inclusión de la Playa Venecia., originando una disminución de S/. 3,605.31 en comparación al Ejercicio 2012.
Refrigerio del Personal.	Comprende la ración de un almuerzo que se otorga al personal operativo, el cual tiene un costo 3.90 c/u En el Ejercicio 2012 se considero 01 refrigerio de los 15 que correspondian para los trabajadores de parqueo. En el Ejercicio 2013 solo se ha considerando 11 refrigerios diarios a un costo total de S/. 5,062.20, de los 14 refrigerios que le corresponden por el motivo de exceder el 10% del total de los costos indirectos asumiendo La Municipalidad asume el costo de 04 trabajadores, el incremento de los costos del Ejercicio 2013 respecto del Ejercicio 2012 es de S/. 4,106.70.
Útiles de Oficina.	En el ejercicio 2012 la dedicación del gasto para los 03 servicios fue de 33.33%, con un costo para cada servicio de S/. 503.27, al no aprobarse la Playa Venecia, en el Ejercicio 2013 la dedicación del gasto para los 04 servicios es de 25.00% debido a que se está incluyendo el costo de la estructura de la Playa Venecia con un costo para cada servicio de S/. 406.27 teniendo un incremento en útiles de oficina de S/.97.00 debido a los incrementos de los útiles de oficina en el precio unitario.
Costos Fijos	En lo que respecta a los Costos Fijos en el Ejercicio 2012 la dedicación del gasto anual de consumo por agua, energía eléctrica y telefonía fija fue de 33.33%, para los 03 servicios. En el Ejercicio 2013 la dedicación es del 25.00% para los 04 servicios debido a la inclusión del costo de mantenimiento de la estructura de la Playa Venecia, teniendo una disminución en el costo total de S/. 703.19.